

BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO



Núm. 177 Lunes 23 de julio de 2018 Sec. IV. Pág. 48405

IV. Administración de Justicia JUZGADOS DE LO MERCANTIL

38655 GIJÓN

EDICTO

Don. Miguel Ángel Álvarez Turanzas, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Mercantil nº 3 de Gijón, por el presente, hago saber:

- 1°. Que en SECCIÓN I DECLARACIÓN CONCURSO 284/2018 con NIG 33024 47 1 2018 0000277, seguido en este órgano judicial se ha dictado en fecha de hoy AUTO DE DECLARACIÓN DE CONCURSO CONSECUTIVO ABREVIADO Y APERTURA DE LA FASE DE LIQUIDACIÓN de doña Verónica Izquierdo Santos, NIF 71.892.360-H, con domicilio en la Avenida de Los Balagares, n° 37-J, Los Campos, Corvera de Asturias.
- 2°.- Se ha acordado la SUSPENSIÓN de las facultades de administración y disposición del deudor.
- 3°.- El llamamiento de los acreedores para que comuniquen a la administración Concursal designada la existencia de sus créditos que deberán efectuar conforme a lo previsto en los artículos 85 y 242 de la LC, será de un mes, desde la publicación del presente.

La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comuinicaciónpodrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el Juzgado, o remitirse a dicho domicilio. También podré efectuarse la comunicación ñpor medios electrónicos

- 4.- La identidad de la administración concursal es la siguiente:
- El Economista D. Carlos Martínez Braña
- Dirección Postal: C/ General Elorza, nº 42, 4º D, 33001 Oviedo
- Horario: De lunes a viernes de 9:00 a14:00 horas.
- Correo electrónico: carlos-asturdem@economistas.org
- -Teléfono y Fax: 985210180
- 5°.- Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador/a y asistidos de Letrado/a (artículo 184.3 LC)
 - 6º.- Abrir la fase de liquidación del concurso
- 7°.- Dar traslado a los acreedores de la solicitud de exoneración del pasivo insatisfecho por un plazo de cinco días.

Oviedo, 18 de junio de 2018.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A180047924-1